

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-310117

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,910

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,910) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración aprobación de plan de capacitación 2017.
- II- Que según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el artículo 47 establece: La capacitación de los funcionarios de carrera tendrá como objetivo fundamental el óptimo ejercicio de las competencias propias de la administración pública municipal y estará orientada a propiciar el mejoramiento en la prestación de los servicios, a actualizar los conocimientos y desarrollar las potencialidades, destrezas y habilidades de los empleados, así como a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación del desempeño.
- III- Que la citada ley establece la obligatoriedad de los planes de capacitación según el artículo 49, mencionando que los funcionarios y empleados están obligados a recibir las capacitaciones que hayan sido asignadas por la autoridad correspondiente y serán tomadas en cuenta para los ascenso, promociones e incentivos.
- IV- Que según el Reglamento Interno vigente, CAPITULO II, DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA ADMINISTRACION, artículo 29, literal h), facilitar y/o garantizar capacitación permanente a su personal, que guarde relación con las funciones asignadas.
- V- Que se realizó proceso de Detección de Necesidades de Capacitación, a partir del mes de noviembre 2016, coordinado con todas las unidades organizativas de la Institución; mediante el cual se obtuvo los requerimientos de capacitación, los cuales se han integrado al Plan de Capacitación 2017. Así mismo, se podrán integrar otras solicitudes de capacitación específicas, justificadas por las unidades organizativas; cubiertas con fondos de INSAFORP, en el transcurso del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Plan de Capacitación y su ejecución más aquellas solicitudes de capacitación específicas, previa justificación de las unidades organizativas correspondientes, para el año 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue las cantidades que correspondan para la ejecución del plan.**
3. **Se instruye a la Dirección de Talento Humano, para que en caso de renuncia del colaborador, durante la capacitación, se proceda a aplicar el cobro del costo unitario de la capacitación correspondiente, siendo la Dirección de Talento Humano, quien deberá procesar previa y oportunamente, la documentación necesaria correspondiente.-Comuníquese.'''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL